

**LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN,  
HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS  
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**



Criterio 29: Hipervínculo a la nueva respuesta emitida por el sujeto obligado y entregada en cumplimiento a la parte solicitante.

En cuanto al seguimiento dado a cada resolución, incluir:

Criterio 30: Estado de la resolución (catálogo): En proceso / Concluida.

Criterio 31: Si la resolución se encuentra concluida, se publicará la fecha de conclusión (dd/mm/aaaa).

Criterio 32: Hipervínculo al acuerdo emitido por la Autoridad garante que determine el estado de la resolución.

Criterio 33: En casos de incumplimiento, hipervínculo a los documentos de seguimiento por parte de la Autoridad garante. Oficios dirigidos a la persona superior jerárquica, medidas de apremio y sanciones que procedan.

Criterio 34: Hipervínculo al informe o dictamen de cumplimiento o incumplimiento por la Autoridad garante, según corresponda.

Criterio 35: Nombre del área o persona funcionaria pública encargada de verificar su cumplimiento.

Obligación de transparencia

*Artículo 73, fracción II. Los criterios orientadores que deriven de sus resoluciones;*

Texto explicativo

Las Autoridades garantes publicarán los criterios que se mencionan en esta fracción, de conformidad con la normatividad aplicable.

Periodos y aplicabilidad

Periodo de actualización: Trimestral. Cuando se genere o modifique un criterio de interpretación, la información se publicará y actualizará en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

Periodo de conservación: Información vigente.

Aplicabilidad: Autoridades garantes.

Criterios sustantivos

**LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN,  
HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS  
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**



- Criterio 1: Ejercicio.
- Criterio 2: Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato dd/mm/aaaa).
- Criterio 3: Clave de control de identificación.
- Criterio 4: Tema o rubro del criterio.
- Criterio 5: Vigencia del criterio.
- Criterio 6: Hipervínculo a cada criterio emitido.
- Criterio 7: Tipo de expediente del recurso del cual se deriva la resolución que origina el criterio orientador.
- Criterio 8: Número del expediente del recurso del cual emana la resolución que origina el criterio orientador.
- Criterio 9: Razón de estudio del recurso del cual se deriva el criterio orientador que deriva de su resolución.
- Criterio 10: Fundamento para el estudio del recurso de cuya resolución se desprende el criterio orientador.
- Criterio 11: Sujeto obligado que resulta parte en la resolución de la cual se deriva el criterio.
- Criterio 12: Fecha de la resolución de la cual se deriva el criterio (dd/mm/aaaa).

Obligación de transparencia

*Artículo 73, fracción III. Los resultados de la evaluación que, en su caso, se realice al cumplimiento de la presente Ley por parte de los sujetos obligados;*

Texto explicativo

Las Autoridades garantes publicarán los resultados que se mencionan en esta fracción, tanto de manera global como individual que, en su caso, realicen, de conformidad con la Ley y la normatividad aplicable.

Periodos y aplicabilidad

Periodo de actualización: Trimestral.  
Periodo de conservación: Información del ejercicio en curso y la correspondiente a un ejercicio anterior.  
Aplicabilidad: Autoridades garantes.

Criterios sustantivos

## LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA



Respecto a los resultados globales al cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia se publicará:

Criterio 1: Ejercicio.

Criterio 2: Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato dd/mm/aaaa).

Criterio 3: Denominación de la verificación.

Criterio 4: Fecha de inicio y término del proceso de verificación.

Criterio 5: Resultado e índices globales resultantes de la verificación.

Criterio 6: Hipervínculo a los informes de resultados globales finales.

En cuanto a los resultados de la verificación al cumplimiento de la Ley por sujeto obligado se publicará:

Criterio 7: Ejercicio.

Criterio 8: Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato dd/mm/aaaa).

Criterio 9: Sujeto obligado verificado.

Criterio 10: Origen de la verificación (catálogo): De oficio / A petición de parte.

Criterio 11: Fecha en que se llevó a cabo la verificación.

Criterio 12: Objeto de la verificación. Describir las obligaciones verificadas.

Criterio 13: Alcance de la verificación o periodo al que se acota.

Criterio 14: Hipervínculo al dictamen de cumplimiento o incumplimiento. En caso de incumplimiento se incluirán los requerimientos, recomendaciones u observaciones correspondientes.

Criterio 15: Hipervínculo al informe de cumplimiento por parte del sujeto obligado, en caso de que se determine el incumplimiento a las obligaciones verificadas.

Criterio 16: Hipervínculo al acuerdo de cumplimiento emitido por la Autoridad garante una vez que el sujeto obligado haya satisfecho en su totalidad los requerimientos, recomendaciones y observaciones hechas en el dictamen respectivo.

Criterio 17: Hipervínculo al informe presentado o enviado por la Autoridad garante, en caso de que subsista el incumplimiento por renuencia del sujeto obligado.

Criterio 18: Hipervínculo a los informes complementarios que en su caso solicite la Autoridad garante durante el proceso de verificación.

Obligación de transparencia

Página 483

**LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN,  
HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS  
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**



*Artículo 73, fracción IV. En su caso, las sentencias, ejecutorias o suspensiones judiciales que existan en contra de sus resoluciones, y*

Texto explicativo

Las Autoridades garantes publicarán la información que se menciona en esta fracción, de conformidad con la normatividad aplicable.

Periodos y aplicabilidad

Periodo de actualización: Trimestral.

Periodo de conservación: Información del ejercicio en curso y la de un ejercicio anterior.

Aplicabilidad: Autoridades garantes.

Criterios Sustantivos

Sentencias o ejecutorias que modifiquen, revoquen o suspendan las resoluciones emitidas por la Autoridad garante:

Criterio 1: Ejercicio.

Criterio 2: Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato dd/mm/aaaa).

Criterio 3: Tipo de expediente del que se deriva la resolución que fuera impugnada (catálogo): Denuncia / Recurso de revisión / Inconformidad / Otro.

Criterio 4: Número de expediente del que se deriva la resolución que fuera impugnada (denuncia, recurso de revisión o inconformidad).

Criterio 5: Sujeto obligado que resulta parte en dicho expediente.

Criterio 6: Fecha en la que se emitió la resolución por la Autoridad garante.

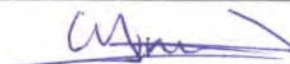
Criterio 7: Hipervínculo a la resolución emitida por la Autoridad garante.

Criterio 8: Tipo de expediente del medio de impugnación a través del cual se combate la resolución emitida por la Autoridad garante (catálogo): Recurso de inconformidad / Amparo / Recurso de revisión en materia de seguridad nacional.

Criterio 9: Número de expediente del medio de impugnación interpuesto contra la resolución emitida por la Autoridad garante.

Criterio 10: Persona que interpone el medio de impugnación (catálogo): Particular / Consejería Jurídica.

Criterio 11: Fecha de la sentencia o ejecutoria emitida en el medio de impugnación.



**LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN,  
HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS  
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**



Criterio 12: Sentido o efecto de la sentencia o ejecutoria del medio de impugnación (catálogo): Modifica / Revoca / Suspende de manera provisional / Definitiva.

Criterio 13: Autoridad que emite la resolución del medio de impugnación.

Criterio 14: Hipervínculo a la sentencia, ejecutoria o suspensión del medio de impugnación, que modifica, revoca o suspende la resolución de la Autoridad garante.

Obligación de transparencia

*Artículo 73, fracción V. El número de quejas, denuncias y recursos de revisión dirigidos a cada uno de los sujetos obligados.*

Texto explicativo

Las Autoridades garantes publicarán la información que se menciona en esta fracción, de conformidad con la normatividad aplicable.

En caso de que las Autoridades garantes no hayan recibido quejas, denuncias o recursos de revisión, lo señalarán por medio de una nota motivada y fundamentada.

Periodos y aplicabilidad

Periodo de actualización: Trimestral.

Periodo de conservación: Información del ejercicio en curso y la de un ejercicio anterior.

Aplicabilidad: Autoridades garantes.

Criterios Sustantivos

Respecto de las quejas:

Criterio 1: Ejercicio.

Criterio 2: Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato dd/mm/aaaa).

Criterio 3: Número de queja.

Criterio 4: Razón, es decir, los hechos o circunstancias que dieron origen a la queja.

Criterio 5: Fundamento de la queja.

Criterio 6: Sujeto obligado contra quien se presenta la queja.

Criterio 7: Número total de quejas por sujeto obligado al periodo que se informa.

**LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN,  
HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS  
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**



Criterio 8: Número total de quejas de forma global al cierre del ejercicio que se reporta.

Respecto de las denuncias:

Criterio 9: Ejercicio.

Criterio 10: Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato dd/mm/aaaa).

Criterio 11: Número de la denuncia.

Criterio 12: Razón, es decir, los hechos o circunstancias que dieron origen a la denuncia.

Criterio 13: Fundamento de la denuncia.

Criterio 14: Sujeto obligado contra quien se presenta la denuncia.

Criterio 15: Número total de denuncias por sujeto obligado al periodo que se informa.

Criterio 16: Número total de denuncias de forma global al cierre del ejercicio que se reporta.

Respecto de los recursos de revisión:

Criterio 17: Ejercicio.

Criterio 18: Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato dd/mm/aaaa).

Criterio 19: Número del recurso de revisión.

Criterio 20: Razón, es decir, los hechos o circunstancias que dieron origen al recurso de revisión.

Criterio 21: Fundamento del recurso de revisión.

Criterio 22: Sujeto obligado contra quien se presenta el recurso de revisión.

Criterio 23: Número total de recursos de revisión por sujeto obligado al periodo que se informa.

Criterio 24: Número total de recursos de revisión de forma global al cierre del ejercicio que se reporta.

**Criterios para las obligaciones de transparencia establecidas en el Artículo 74 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública**

Artículo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

*Artículo 74. Las instituciones de educación superior públicas dotadas de autonomía, además de lo señalado en el artículo 65 de la presente Ley, deberán poner a disposición del público y actualizar la información siguiente:*

**LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN,  
HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS  
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**



Obligación de transparencia

*Artículo 74, fracción I. Los planes y programas de estudio según el sistema que ofrecen, ya sea escolarizado o abierto, con las áreas de conocimiento, el perfil profesional de quien cursa el plan de estudios, la duración del programa con las asignaturas, su valor en créditos, formas y costos de titulación;*

Texto explicativo

Las instituciones de educación superior públicas dotadas de autonomía publicarán la información que se menciona en esta fracción.

Periodos y aplicabilidad

Periodo de actualización: Semestral.

Periodo de conservación: Información vigente y la correspondiente al plan anterior.

Aplicabilidad: Instituciones de educación superior públicas autónomas.

Criterios Sustantivos

Criterio 1: Ejercicio.

Criterio 2: Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato dd/mm/aaaa).

Criterio 3: Unidad académica.

Criterio 4: Área de conocimiento (Carrera).

Criterio 5: Tipo de sistema de estudios (catálogo): escolarizado / abierto.

Criterio 6: Modalidad de estudio (catálogo): Presencial / A distancia / Mixta.


Criterio 7: Grado académico ofertado (catálogo): Licenciatura / Especialidad / Maestría / Doctorado.

Criterio 8: Denominación o título del grado ofertado.

Criterio 9: Perfil de egreso.

Criterio 10: Hipervínculo al Plan de estudios. Documento en el que se especifique la duración, nombre de asignaturas y valor en créditos.

Criterio 11: Hipervínculo al Programa de estudios. Documento en el que se especifique la introducción o justificación del curso, objetivos terminales, temáticas de las



**LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN,  
HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS  
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**



unidades, bibliografía básica y complementaria, metodología del trabajo, criterios de evaluación y acreditación.

Obligación de transparencia

*Artículo 74, fracción II. La información relacionada con sus procedimientos administrativos;*

Texto explicativo

Las instituciones de educación superior públicas dotadas de autonomía publicarán la información que se menciona en esta fracción, de conformidad con la normatividad aplicable.

Periodos y aplicabilidad

Periodo de actualización: Semestral.

Periodo de conservación: Información vigente.

Aplicabilidad: Instituciones de educación superior públicas autónomas.

Criterios Sustantivos

Criterio 1: Ejercicio.

Criterio 2: Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato dd/mm/aaaa).

Criterio 3: Denominación de la escuela, facultad o departamento responsable.

Criterio 4: Tipo de procedimiento administrativo académico. Por ejemplo: inscripción, pago y presentación de exámenes, revalidación, fases y requisitos para procedimientos de titulación, entre otros.

Criterio 5: Fases del procedimiento administrativo académico.

Criterio 6: Requisitos y documentos a presentar en cada fase, en su caso.

Criterio 7: Hipervínculo a los formatos respectivos a presentar en cada fase, en su caso.

Criterio 8: Nombre del área responsable del procedimiento administrativo académico.

Criterio 9: Nombre completo (Nombres, Primer apellido, Segundo apellido) de la persona responsable del procedimiento administrativo académico. Especificar los datos de contacto para la realización del procedimiento administrativo:

Criterio 10: Domicilio (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], tipo de asentamiento humano

**LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN,  
HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS  
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**



[catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], clave de la localidad, nombre de la localidad, clave del municipio, nombre del municipio o alcaldía, clave de la entidad federativa, nombre de la entidad federativa, código postal).

Criterio 11: Teléfono y, en su caso, extensión.

Criterio 12: Correo electrónico oficial.

Respecto de los procedimientos administrativos del cuerpo docente se publicará:

Criterio 13: Ejercicio.

Criterio 14: Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato dd/mm/aaaa).

Criterio 15: Denominación de la escuela, facultad o departamento responsable.

Criterio 16: Tipo de procedimiento administrativo del cuerpo docente.

Criterio 17: Fases del procedimiento administrativo del cuerpo docente.

Criterio 18: Requisitos y documentos a presentar en cada fase, en su caso.

Criterio 19: Hipervínculo a los formatos respectivos a presentar en cada fase, en su caso.

Criterio 20: Nombre del área responsable del procedimiento administrativo del cuerpo docente. Especificar los datos de contacto para la realización del procedimiento administrativo del cuerpo docente:

Criterio 21: Domicilio (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], clave de la localidad, nombre de la localidad, clave del municipio, nombre del municipio o alcaldía, clave de la entidad federativa, nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal).

Criterio 22: Teléfono y, en su caso, extensión.

Criterio 23: Correo electrónico oficial.

Criterio 24: Nombre completo (nombres, primer apellido, segundo apellido) de la persona responsable del procedimiento administrativo del cuerpo docente.

Obligación de transparencia

*Artículo 74, fracción III. La remuneración de los profesores, incluyendo los estímulos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración, nivel y monto;*

Texto explicativo

**LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN,  
HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS  
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**



Las instituciones de educación superior públicas dotadas de autonomía publicarán la información que se menciona en esta fracción, de conformidad con la normatividad aplicable.

Periodos y aplicabilidad

Periodo de actualización: Anual, durante el primer trimestre del año.

Periodo de conservación: Información vigente.

Aplicabilidad: Instituciones de educación superior públicas autónomas.

Criterios Sustantivos

Criterio 1: Ejercicio.

Criterio 2: Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato dd/mm/aaaa).

Criterio 3: Unidad académica.

Criterio 4: Nombre completo de la profesora o profesor (nombres, primer apellido, segundo apellido).

Criterio 5: Sexo (catálogo): Mujer / Hombre.

Criterio 6: Tipo o nivel de contratación.

Criterio 7: Remuneración bruta.

Criterio 8: Remuneración neta.

Criterio 9: Estímulos correspondientes a los niveles de contratación.

Criterio 10: Monto total percibido.

Obligación de transparencia

*Artículo 74, fracción IV. La lista con los profesores con licencia o en año sabático;*

Texto explicativo

Las instituciones de educación superior públicas dotadas de autonomía publicarán la lista del personal que se menciona en esta fracción, de conformidad con la normatividad aplicable.

Periodos y aplicabilidad

**LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN,  
HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS  
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**



Periodo de actualización: Trimestral

Periodo de conservación: Información vigente.

Aplicabilidad: Instituciones de educación superior públicas autónomas.

Criterios Sustantivos

Cada unidad institucional publicará y actualizará la información del personal académico que goza de cualquier tipo de licencia, incluyendo los siguientes datos:

Criterio 1: Ejercicio.

Criterio 2: Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato dd/mm/aaaa).

Criterio 3: Denominación de la unidad institucional que otorga la licencia.

Criterio 4: Nombre completo de la profesora o profesor (nombres, primer apellido, segundo apellido).

Criterio 5: Sexo (catálogo): Mujer / Hombre.

Criterio 6: Tipo de licencia (catálogo): Personal / Reducción de Tiempo de Dedicación / Dictar Cursos / Asistir a Reuniones Culturales / Estudios de Posgrado / Cursos Relacionados con Tesis de Maestría o Doctorado / Presentar Exámenes de Grado / Servicio Social / Para Ocupar Cargos Públicos / Elaboración de tesis.

Criterio 7: Fecha de inicio de la licencia con el formato dd/mm/aaaa.

Criterio 8: Fecha de término de la licencia con el formato dd/mm/aaaa.

Cada unidad institucional publicará y actualizará la información del personal académico que goza de periodo sabático, incluyendo los siguientes datos:

Criterio 9: Ejercicio.

Criterio 10: Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato dd/mm/aaaa).

Criterio 11: Denominación de la unidad institucional que otorga el año sabático.

Criterio 12: Nombre completo de la profesora o profesor (nombres, primer apellido, segundo apellido).

Criterio 13: Sexo (catálogo): Mujer / Hombre.

Criterio 14: Fecha de inicio del año sabático con el formato dd/mm/aaaa.

Criterio 15: Fecha de término del año sabático con el formato dd/mm/aaaa.

**LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN,  
HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS  
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**



Obligación de Transparencia

*Artículo 74, fracción V. El listado de las becas y apoyos que otorgan, así como los procedimientos y requisitos para obtenerlos;*

Texto explicativo

Las instituciones de educación superior públicas dotadas de autonomía publicarán la información que se menciona en esta fracción, de conformidad con la normatividad aplicable.

Periodos y aplicabilidad

Periodo de actualización: Trimestral.

Periodo de conservación: Información vigente.

Aplicabilidad: Instituciones de educación superior públicas autónomas.

Criterios Sustantivos

Criterio 1: Ejercicio.

Criterio 2: Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato dd/mm/aaaa).

Criterio 3: Unidad académica o institucional.

Criterio 4: Tipo de beca o apoyo (catálogo): Nacional / Internacional.

Criterio 5: Nombre de la beca o apoyo.

Criterio 6: Hipervínculo a la convocatoria.

Criterio 7: Descripción clara del procedimiento para acceder a cada beca o apoyo.

Criterio 8: Fecha de inicio para presentar requisitos de las candidaturas con el formato dd/mm/aaaa.

Criterio 9: Fecha de término para presentar requisitos de las candidaturas con el formato dd/mm/aaaa.

Se incluirán los siguientes datos de contacto de la persona responsable de la beca o proyecto donde sea posible obtener informes:

Criterio 10: Denominación del área.

*cy*  
*[Signature]*

**LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN,  
HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS  
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**



Criterio 11: Nombre completo de la persona responsable (nombres, primer apellido, segundo apellido).

Criterio 12: Domicilio oficial (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], clave de la localidad, nombre de la localidad, clave del municipio, nombre del municipio o alcaldía, clave de la entidad federativa, nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal).

Criterio 13: Teléfono, en su caso, extensión.

Obligación de Transparencia

*Artículo 74, fracción VI. Las convocatorias de los concursos de oposición;*

Texto explicativo

Las instituciones de educación superior públicas dotadas de autonomía publicarán las convocatorias que se mencionan en esta fracción, de conformidad con la normatividad aplicable.

Periodos y aplicabilidad

Periodo de actualización: Trimestral.

Periodo de conservación: Información vigente.

Aplicabilidad: Instituciones de educación superior públicas autónomas.

Criterios Sustantivos

Criterio 1: Ejercicio.

Criterio 2: Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato dd/mm/aaaa).

Criterio 3: Dependencia universitaria que emite la convocatoria.

Criterio 4: Plaza o cargo del que es objeto el concurso.

Criterio 5: Sueldo neto.

Criterio 6: Área de adscripción de la plaza o cargo.

Criterio 7: Bases y requisitos para concursar.

Criterio 8: Denominación de los documentos requeridos y pruebas.

*Handwritten signature and initials in blue ink.*

**LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN,  
HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS  
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**



- Criterio 9: Hipervínculo a los documentos requeridos y pruebas, en su caso.
- Criterio 10: Fecha de publicación de la convocatoria con el formato dd/mm/aaaa.
- Criterio 11: Fecha de vigencia de la convocatoria con el formato dd/mm/aaaa.
- Criterio 12: Hipervínculo a la convocatoria.
- Criterio 13: Denominación del instrumento de evaluación del concurso.
- Criterio 14: Nombre completo de las y los integrantes del Comité dictaminador (Nombres, primer apellido, segundo apellido).
- Criterio 15: Hipervínculo a las versiones públicas de los expedientes.
- Criterio 16: Hipervínculo al dictamen de resultado del concurso.

Obligación de Transparencia

*Artículo 74, fracción VII. La información relativa a los procesos de selección de los consejos;*

Texto explicativo

Las instituciones de educación superior públicas dotadas de autonomía publicarán la información que se menciona en esta fracción, incluyendo los resultados de cada una de las fases del proceso.

Periodos y aplicabilidad

Periodo de actualización: Trimestral.

Periodo de conservación: Información vigente.

Aplicabilidad: Instituciones de educación superior públicas autónomas.

Criterios Sustantivos

Criterio 1: Ejercicio.

Criterio 2: Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato dd/mm/aaaa).

Criterio 3: Denominación del consejo o cualquier figura colegiada en cada escuela, facultad, departamento o dependencia.

Criterio 4: Nombre del instrumento normativo donde consten las funciones y facultades de cada consejo.

Criterio 5: Fundamento jurídico donde consten funciones y facultades de cada consejo.

**LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN,  
HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS  
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**



Criterio 6: Nombre completo de las y los miembros que conforman cada consejo (Nombres, primer apellido, segundo apellido).

Criterio 7: Fecha del nombramiento de las consejeras y los consejeros, con el formato dd/mm/aaaa.

Respecto al proceso de selección de los consejos o cualquier figura colegiada:

Criterio 8: Ejercicio.

Criterio 9: Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato dd/mm/aaaa).

Criterio 10: Unidad académica o institucional (escuela, facultad, departamento o dependencia).

Criterio 11: Tipo de proceso.

Criterio 12: Denominación del consejo.

Criterio 13: Hipervínculo a la convocatoria.

Criterio 14: Normatividad que rige la operación del concurso.

Criterio 15: Fundamento jurídico para la selección de los consejeros.

Criterio 16: Fase en la que se encuentra el proceso.

Si está finalizado se publicará:

Criterio 17: Hipervínculo al acta correspondiente del resultado.

Criterio 18: Duración del nombramiento de las consejeras y los consejeros.

Criterio 19: Hipervínculo al expediente de ganadoras o ganadores.

Obligación de transparencia

*Artículo 74, fracción VIII. El resultado de las evaluaciones del cuerpo docente;*

Texto explicativo

Las instituciones de educación superior públicas dotadas de autonomía publicarán la información que se menciona en esta fracción, de conformidad con la normatividad aplicable.

Periodos y aplicabilidad

**LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN,  
HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS  
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**



Periodo de actualización: Semestral.

Periodo de conservación: Información del ejercicio en curso y de dos ejercicios anteriores.

Aplicabilidad: Instituciones de educación superior públicas autónomas.

Criterios sustantivos

Criterio 1: Ejercicio.

Criterio 2: Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato dd/mm/aaaa).

Criterio 3: Unidad académica o institucional. Por ejemplo: Escuela, Facultad, Departamento o Dependencia.

Criterio 4: Nombre de la evaluación.

Criterio 5: Nombre de la institución que aplica la evaluación. En caso de ser por parte del cuerpo estudiantil mencionarlo como tal, sin nombres de las o los evaluadores(as).

Criterio 6: Periodo académico evaluado.

Criterio 7: Fundamento Jurídico / Administrativo para realizar las evaluaciones, en su caso.

Criterio 8: Categorías a evaluar.

Criterio 9: Metodología de la evaluación.

Criterio 10: Medios por los cuales se realiza la evaluación.

Criterio 11: Nombre completo de las personas docentes evaluadas (Nombres, Primer apellido, Segundo apellido).

Criterio 12: Sexo (catálogo): Mujer / Hombre.

Criterio 13: Hipervínculo al documento de resultados de la evaluación (versiones públicas) y recomendaciones generales, en caso de existir.

Cuando se refiera a evaluaciones realizadas por el alumnado, informar lo siguiente:

Criterio 14: Hipervínculo a la Convocatoria o medio por el cual se informa al alumnado de las evaluaciones a realizar.

Criterio 15: Número total de participantes.

Criterio 16: Metodología de la evaluación.

Criterio 17: Categorías a evaluar.

Criterio 18: Resultados por categorías evaluadas por persona profesora.

Criterio 19: Resultado global promediado de la calificación por persona profesora.

Obligación de transparencia

**LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN,  
HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS  
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**



*Artículo 74, fracción IX. El listado de instituciones incorporadas y requisitos de incorporación;*

**Texto explicativo**

Las instituciones de educación superior públicas dotadas de autonomía publicarán los documentos que se mencionan en esta fracción, de conformidad con la normatividad aplicable.

**Periodos y aplicabilidad**

Periodo de actualización: Semestral.

Periodo de conservación: Información vigente.

Aplicabilidad: Instituciones de educación superior públicas autónomas.

**Criterios sustantivos**

Respecto de las instituciones incorporadas, el sujeto obligado publicará:

Criterio 1: Ejercicio.

Criterio 2: Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato dd/mm/aaaa).

Criterio 3: Denominación de la institución de educación superior pública incorporada.

Criterio 4: Estatus de la incorporación.

Criterio 5: Fecha de incorporación con el formato dd/mm/aaaa.

Criterio 6: Documento o acta de incorporación de la institución.

Criterio 7: Evaluaciones y documentación derivados del procedimiento de evaluación o supervisión correspondiente, de acuerdo con la normatividad de cada institución.

Respecto de los requisitos de incorporación, el sujeto obligado publicará:

Criterio 8: Ejercicio.

Criterio 9: Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato dd/mm/aaaa).

Criterio 10: Denominación del documento en el que se establezcan las bases o requisitos que deberá cumplir cada institución para ser incorporada.

**LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN,  
HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS  
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**



Criterio 11: Hipervínculo a las bases o requisitos que deberá cumplir cada institución para ser incorporada.

Obligación de transparencia

*Artículo 74, fracción X. El número de personas estudiantes inscritas, desglosado por área de conocimiento, tipo de sistema de estudios, modalidad de estudio, grado académico y denominación o título del grado, y*

Texto explicativo

Las instituciones de educación superior públicas dotadas de autonomía publicarán la información que se mencionan en esta fracción, de conformidad con la normatividad aplicable.

Periodos y aplicabilidad

Periodo de actualización: Trimestral.

Periodo de conservación: Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores.

Aplicabilidad: Instituciones de educación superior públicas autónomas.

Criterios sustantivos

Criterio 1: Ejercicio.

Criterio 2: Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato dd/mm/aaaa).

Criterio 3: Área de conocimiento (Carrera).

Criterio 4: Tipo de sistema de estudios (catálogo): Escolarizado / Abierto.

Criterio 5: Modalidad de estudio (catálogo): Presencial / A distancia / Mixta.

Criterio 6: Grado académico ofertado (catálogo): Licenciatura / Especialidad / Maestría / Doctorado.

Criterio 7: Denominación o título del grado ofertado.

Criterio 8: Sexo (catálogo): Mujer / Hombre.

Criterio 9: Número total de personas estudiantes inscritas, correspondientes a cada una de las opciones seleccionadas en los criterios anteriores.

**LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN,  
HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS  
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**



Obligación de transparencia

*Artículo 74, fracción XI. El número de personas egresadas y tituladas, desglosado por área de conocimiento, tipo de sistema de estudios, modalidad de estudio, grado académico y denominación o título del grado.*

Texto explicativo

Las instituciones de educación superior públicas dotadas de autonomía publicarán la información que se menciona en esta fracción, de conformidad con la normatividad aplicable.

Periodos y aplicabilidad

Periodo de actualización: Trimestral.

Periodo de conservación: Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores.

Aplicabilidad: Instituciones de educación superior públicas autónomas.

Criterios sustantivos

Criterio 1: Ejercicio.

Criterio 2: Periodo que se informa. Fecha de inicio y fecha de término con el formato dd/mm/aaaa.

Criterio 3: Área de conocimiento (Carrera).

Criterio 4: Tipo de sistema de estudios (catálogo): Escolarizado / Abierto.

Criterio 5: Modalidad de estudio (catálogo): Presencial / A distancia / Mixta.

Criterio 6: Grado académico obtenido (catálogo): Licenciatura / Especialidad / Maestría / Doctorado.

Criterio 7: Denominación o título del grado obtenido.

Criterio 8: Sexo (catálogo): Mujer / Hombre.

Criterio 9: Número total de personas egresadas, correspondientes a cada una de las opciones seleccionadas en los criterios anteriores.

Criterio 10: Número total de personas tituladas, correspondientes a cada una de las opciones seleccionadas en los criterios anteriores.

44



**LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN,  
HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS  
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**



**Criterios para las obligaciones de transparencia establecidas en el Artículo 75 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública**

Artículo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

*Artículo 75. Los partidos políticos nacionales y locales, las agrupaciones políticas nacionales y las personas morales constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente, según corresponda, además de lo señalado en el artículo 65 de la presente Ley, deberán poner a disposición del público y actualizar la información siguiente:*

Obligación de transparencia

*Artículo 75, fracción I. El padrón de afiliados o militantes de los partidos políticos, que contendrá, exclusivamente: apellidos, nombre o nombres, fecha de afiliación y entidad de residencia;*

Texto explicativo

Los partidos políticos nacionales y locales, las agrupaciones políticas nacionales y las personas morales constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente, publicarán la información que se menciona en esta fracción, de conformidad con la normatividad aplicable.

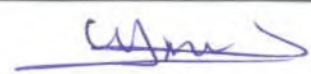
Periodos y aplicabilidad

Periodo de actualización: Semestral para partidos políticos; respecto a las agrupaciones políticas nacionales y las asociaciones civiles creadas por ciudadanas y ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente, se actualizará una vez que presenten su registro ante la autoridad electoral.

Periodo de conservación: Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores.

Aplicabilidad: Partidos políticos nacionales y locales, agrupaciones políticas nacionales y personas morales constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente.

Criterios sustantivos



**LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN,  
HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS  
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**



Criterio 1: Ejercicio.

Criterio 2: Periodo que se informa. Fecha de inicio y fecha de término con el formato dd/mm/aaaa.

Criterio 3: Nombre completo de la persona afiliada, militante, asociada o ciudadana (nombres, primer apellido, segundo apellido).

Criterio 4: Entidad federativa de residencia (catálogo).

Criterio 5: Municipio o alcaldía de residencia.

Criterio 6: Fecha de afiliación con el formato dd/mm/aaaa.

Obligación de transparencia

*Artículo 75, fracción II. Los acuerdos y resoluciones de los órganos de dirección de los partidos políticos;*

Texto explicativo

Los partidos políticos nacionales y locales, las agrupaciones políticas nacionales y las personas morales constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente, publicarán la información que se menciona en esta fracción, los cuales pueden tratar materias presupuestales, de derechos políticos y de participación política, entre otras, de conformidad con la normatividad aplicable.

Periodos y aplicabilidad

Periodo de actualización: Trimestral.

Periodo de conservación: Información del ejercicio en curso y la correspondiente a un ejercicio anterior.

Aplicabilidad: Partidos políticos nacionales y locales, agrupaciones políticas nacionales y personas morales constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente.

Criterios sustantivos

Criterio 1: Ejercicio.

*Handwritten signature and initials in blue ink.*

**LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN,  
HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS  
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**



Criterio 2: Periodo que se informa. Fecha de inicio y fecha de término con el formato dd/mm/aaaa.

Criterio 3: Tipo de documento (catálogo): Acuerdo / Resolución.

Criterio 4: Área responsable (catálogo): Comité ejecutivo nacional / Secretaría / Coordinación / Comisión / Comité partidista / Comité estatal / Comité de las alcaldías de la Ciudad de México o Municipal.

Criterio 5: Fecha de aprobación con el formato dd/mm/aaaa.

Criterio 6: Descripción breve del acuerdo o resolución.

Criterio 7: Hipervínculo al documento.

Obligación de transparencia

*Artículo 75, fracción III. Los convenios de participación entre partidos políticos con organizaciones de la sociedad civil;*

Texto explicativo

Los partidos políticos nacionales y locales, las agrupaciones políticas nacionales y las personas morales constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente, publicarán la información que se menciona en esta fracción, de conformidad con la normatividad aplicable.

Periodos y aplicabilidad

Periodo de actualización: Trimestral.

Periodo de conservación: Información del ejercicio en curso y la correspondiente a un ejercicio anterior.

Aplicabilidad: Partidos políticos nacionales y locales, agrupaciones políticas nacionales y personas morales constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente.

Criterios sustantivos

Criterio 1: Ejercicio.

Criterio 2: Periodo que se informa. Fecha de inicio y fecha de término con el formato dd/mm/aaaa.

Criterio 3: Ámbito de validez (catálogo): Nacional / Estatal / Municipal / Otro (especificar).

*Handwritten signature and mark*

**LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN,  
HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS  
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**



- Criterio 4: Denominación de la organización de la sociedad civil.
- Criterio 5: Fecha de firma del convenio con el formato dd/mm/aaaa.
- Criterio 6: Descripción breve del convenio de participación.
- Criterio 7: Hipervínculo al convenio de participación.
- Criterio 8: Alcances o resultados del convenio.
- Criterio 9: Retribución del convenio (en caso de haberla, si no, especificarlo).

Obligación de transparencia

*Artículo 75, fracción IV. Los contratos y convenios para la adquisición o arrendamiento de bienes y servicios;*

Texto explicativo

Los partidos políticos nacionales y locales, las agrupaciones políticas nacionales y las personas morales constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente, publicarán la información que se menciona en esta fracción, de conformidad con la normatividad aplicable.

Periodos y aplicabilidad

Periodo de actualización: Trimestral.  
Periodo de conservación: Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores.  
Aplicabilidad: Partidos políticos nacionales y locales, agrupaciones políticas nacionales y personas morales constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente.

Criterios sustantivos

- Criterio 1: Ejercicio.
- Criterio 2: Periodo que se informa. Fecha de inicio y fecha de término con el formato dd/mm/aaaa.
- Criterio 3: Tipo de contrato o convenio de bienes o servicios (catálogo): Adquisición / Arrendamiento / Concesión / Prestación.
- Criterio 4: Tipo de persona con la que se realizó el contrato o convenio (catálogo): Física / Moral.

*Handwritten signature and initials in blue ink.*

**LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN,  
HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS  
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**



- Criterio 5: Nombre completo de la persona física (nombres, primer apellido, segundo apellido) o razón social de la persona moral con quien se realiza el contrato o convenio.
- Criterio 6: Fecha de firma del contrato o convenio con el formato dd/mm/aaaa.
- Criterio 7: Tema del contrato o convenio.
- Criterio 8: Descripción breve del contrato o convenio.
- Criterio 9: Hipervínculo al contrato o convenio.
- Criterio 10: Inicio de vigencia del contrato o convenio con el formato dd/mm/aaaa.
- Criterio 11: Término de vigencia del contrato o convenio con el formato dd/mm/aaaa.
- Criterio 12: Alcances o producto del contrato o convenio.
- Criterio 13: Costo del contrato o convenio (valor numérico, en moneda nacional, con impuestos incluidos).

Obligación de transparencia

*Artículo 75, fracción V. Las minutas de las sesiones de los partidos políticos;*

Texto explicativo

Los partidos políticos nacionales y locales, las agrupaciones políticas nacionales y las personas morales constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente, publicarán las minutas que se mencionan en esta fracción, tanto a nivel nacional como estatal, según corresponda, de conformidad con la normatividad aplicable.

Periodos y aplicabilidad

Periodo de actualización: Trimestral.

Periodo de conservación: Información del ejercicio en curso y la correspondiente a un ejercicio anterior.

Aplicabilidad: Partidos políticos nacionales y locales, agrupaciones políticas nacionales y personas morales constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente.

Criterios sustantivos

Criterio 1: Ejercicio.

**LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN,  
HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS  
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**



Criterio 2: Periodo que se informa. Fecha de inicio y fecha de término con el formato dd/mm/aaaa.

Criterio 3: Tipo de órgano de decisión que sesionó. Por ejemplo: Comité ejecutivo, asamblea, comisión, consejo, secretaría, dirección.

Criterio 4: Fecha de la sesión, reunión o similar con el formato dd/mm/aaaa.

Criterio 5: Hipervínculo a la minuta.

Obligación de transparencia

*Artículo 75, fracción VI. Los responsables de los órganos internos de finanzas de los partidos políticos;*

Texto explicativo

Los partidos políticos nacionales y locales, las agrupaciones políticas nacionales y las personas morales constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente, publicarán la información que se menciona en esta fracción, de conformidad con la normatividad aplicable.

Periodos y aplicabilidad

Periodo de actualización: Trimestral.

Periodo de conservación: Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores.

Aplicabilidad: Partidos políticos nacionales y locales, agrupaciones políticas nacionales y personas morales constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente.

Criterios sustantivos

Criterio 1: Ejercicio.

Criterio 2: Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato dd/mm/aaaa).

Criterio 3: Nombre completo de la persona responsable o titular de finanzas (nombres, primer apellido, segundo apellido).

**LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN,  
HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS  
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**



Criterio 4: Escolaridad. Nivel máximo de estudios (catálogo): Ninguno / Primaria / Secundaria / Bachillerato / Técnica / Licenciatura / Maestría / Especialización / Doctorado / Posdoctorado.

Criterio 5: Área de estudio, en su caso.

Criterio 6: Denominación del cargo que desempeña en el partido político.

Criterio 7: Hipervínculo al perfil curricular.

**Obligación de transparencia**

*Artículo 75, fracción VII. Las organizaciones sociales adherentes o similares a algún partido político;*

**Texto explicativo**

Los partidos políticos nacionales y locales, las agrupaciones políticas nacionales y las personas morales constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente, publicarán la información que se menciona en esta fracción, conforme a la normatividad aplicable.

**Periodos y aplicabilidad**

Periodo de actualización: Trimestral.

Periodo de conservación: Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores.

Aplicabilidad: Partidos políticos nacionales y locales, agrupaciones políticas nacionales y personas morales constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente.

**Criterios sustantivos**

Criterio 1: Ejercicio.

Criterio 2: Periodo que se informa. Fecha de inicio y fecha de término con el formato dd/mm/aaaa.

Criterio 3: Nombre completo de la organización.

Criterio 4: Figura jurídica: Persona moral.

Criterio 5: Dirección electrónica de la página web de la organización (en caso de tenerla).

Criterio 6: Presupuesto o recursos asignados (en caso de existir).

**LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN,  
HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS  
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**



Criterio 7: Fecha de adhesión con el formato dd/mm/aaaa.

Obligación de transparencia

*Artículo 75, fracción VIII. Los montos de las cuotas ordinarias y extraordinarias aportadas por sus militantes;*

Texto explicativo

Los partidos políticos nacionales y locales, las agrupaciones políticas nacionales y las personas morales constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente, publicarán la información que se menciona en esta fracción, de conformidad con el la *Ley General de Partidos Políticos* y demás normatividad aplicable.

Periodos y aplicabilidad

Periodo de actualización: Trimestral.

Periodo de conservación: Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores.

Aplicabilidad: Partidos políticos nacionales y locales, agrupaciones políticas nacionales y personas morales constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente.

Criterios sustantivos

Criterio 1: Ejercicio.

Criterio 2: Periodo que se informa. Fecha de inicio y fecha de término con el formato dd/mm/aaaa.

Criterio 3: Tipo de cuota (catálogo): Ordinaria / Extraordinaria.

Criterio 4: Nombre completo de la persona militante, afiliada, participante o simpatizante (nombres, primer apellido, segundo apellido).

Criterio 5: Fecha de aportación con el formato dd/mm/aaaa.

Criterio 6: Monto individual de aportación.

Criterio 7: Monto agregado de aportaciones durante el periodo que se reporta (la suma de las cuotas ordinarias y extraordinarias aportadas por sus militantes).

**LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN,  
HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS  
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**



Criterio 8: Hipervínculo al documento (Decreto, Comunicado, Acuerdo, Estatuto, etc.), en el que se especifiquen los montos mínimos y máximos de las cuotas que podrá recibir el sujeto obligado.

Obligación de transparencia

*Artículo 75, fracción IX. Los montos autorizados de financiamiento privado, así como una relación de los nombres de los aportantes vinculados con los montos aportados;*

Texto explicativo

Los partidos políticos nacionales y locales, las agrupaciones políticas nacionales y las personas morales constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente, publicarán la información que se menciona en esta fracción, de conformidad con la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales*, la *Ley General de Partidos Políticos* y demás normatividad aplicable.

Periodos y aplicabilidad

Periodo de actualización: Trimestral.

Periodo de conservación: Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores.

Aplicabilidad: Partidos políticos nacionales y locales, agrupaciones políticas nacionales y personas morales constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente.

Criterios sustantivos

Criterio 1: Ejercicio.

Criterio 2: Periodo que se informa. Fecha de inicio y fecha de término con el formato dd/mm/aaaa.

Criterio 3: Límites de financiamiento privado.

Criterio 4: Hipervínculo al documento en el que se establezcan los límites de financiamiento privado.

Criterio 5: Nombre completo de las personas aportantes (nombres, primer apellido, segundo apellido).

Criterio 6: Tipo de aportante. Por ejemplo: Militante, simpatizante, participante.

**LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN,  
HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS  
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**



Criterio 7: Monto aportado. Valor numérico, en moneda nacional, con impuestos incluidos.

Criterio 8: Fecha de aportación con el formato dd/mm/aaaa.

Criterio 9: Número de recibo que se haya emitido.

Criterio 10: Financiamiento privado agregado. La suma de las aportaciones privadas recibidas durante el periodo.

Obligación de transparencia

*Artículo 75, fracción X. El listado de aportantes a las precampañas y campañas políticas;*

Texto explicativo

Los partidos políticos nacionales y locales, las agrupaciones políticas nacionales y las personas morales constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente, publicarán la información que se menciona en esta fracción, de conformidad con la *Ley General de Partidos Políticos*, la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales* y demás normatividad aplicable.

Periodos y aplicabilidad

Periodo de actualización: Trimestral.

Periodo de conservación: Información del último periodo concluido y de los dos periodos electorales anteriores.

Aplicabilidad: Partidos políticos nacionales y locales, agrupaciones políticas nacionales y personas morales constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente.

Criterios sustantivos

Criterio 1: Ejercicio.

Criterio 2: Periodo que se informa. Fecha de inicio y fecha de término con el formato dd/mm/aaaa.

Criterio 3: Tipo de proceso al que se aportó (catálogo): Campaña / Precampaña.

Criterio 4: Tipo de campaña o precampaña beneficiada. Por ejemplo: Renovación de los poderes Ejecutivo y Legislativo de la Federación, de los poderes Ejecutivo, Legislativo y de los Ayuntamientos en los estados de la República y de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, de las diputadas y los diputados de la

*Handwritten signature and initials in blue ink.*

**LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN,  
HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS  
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**



Asamblea Legislativa y de las alcaldesas y los alcaldes de la Ciudad de México; así como para obtener apoyo ciudadano a efecto de obtener una candidatura, etc.

Criterio 5: Periodo de la campaña o precampaña.

Criterio 6: Nombre completo de la persona beneficiada (nombres, primer apellido, segundo apellido de la persona precandidata, candidata, postulante para candidatura independiente, etc.).

Criterio 7: Nombre completo de la persona aportante (nombres, primer apellido, segundo apellido).

Criterio 8: Tipo de aportación (catálogo): Monetaria / En especie.

Criterio 9: Monto, valor numérico en moneda nacional con impuestos incluidos, o descripción de lo aportado.

Criterio 10: Fecha de aportación con el formato dd/mm/aaaa.

Obligación de transparencia

*Artículo 75, fracción XI. El acta de la asamblea constitutiva;*

Texto explicativo

Los partidos políticos nacionales y locales, las agrupaciones políticas nacionales y las personas morales constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente, publicarán la información que se menciona en esta fracción, de conformidad con la normatividad aplicable.

Periodos y aplicabilidad

Periodo de actualización: Anual, durante los primeros 30 días del año calendario.

Periodo de conservación: Información vigente.

Aplicabilidad: Partidos políticos nacionales y locales, agrupaciones políticas nacionales y personas morales constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente.

Criterios sustantivos

Criterio 1: Ejercicio.

Criterio 2: Periodo que se informa. Fecha de inicio y fecha de término con el formato dd/mm/aaaa.

*Handwritten signature and initials in blue ink.*